



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N°4467/2014.-**

**ZAPALLAR, 11 de septiembre de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de fármacos para Centro de Salud de la Comuna de Zapallar.

2° Que con fecha 02 de Junio de 2014 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-29-LE14, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2415/2014 de 12 de Mayo de 2014.

3° Cabe señalar que mediante Decreto de Alcaldía N° 4165/2014, de 29 de Agosto de 2014, se declaró desierta la licitación para las líneas 17, 33, 36, 37, 40, 52, 74, 77, 87, 97, 105, 106, 107, 116, 136, 139, 183, 184, 224 y 227 de conformidad al Artículo N°24, n°2, por no presentar ofertas y para las líneas 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 133, 134, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 157, 158, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 196, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 221, 222, 223, 225, 226, 228, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237 de conformidad al Artículo N°24 n°3,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

por ser todas las propuestas declaradas inadmisibles de conformidad al A°15 de las bases de licitación.

4° Que, mediante Memorándum N°236/2014 de fecha 03 de Septiembre de 2014, la Directora del Departamento de Salud Municipal, adjunta informe indicando la imperiosa necesidad de adquirir los medicamentos, según cotización adjunta, del proveedor **OPKO CHILE S.A., R.U.T. N°76.669.630-9**, para normalizar funcionamiento de los establecimientos de salud de la comuna, puesto que los fármacos no adjudicados se encuentra en un stock crítico o nulo.

5° Que, en razón de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°961/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **OPKO CHILE S.A., R.U.T. N°76.669.630-9**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

6° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra I) del Reglamento de la Ley 19.886.

7° Que el Proveedor **OPKO CHILE S.A., R.U.T. N°76.669.630-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de septiembre de 2014.

8° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de \$2.520.182.- (Dos millones quinientos veinte mil ciento ochenta y dos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

9° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **OPKO CHILE S.A., R.U.T. N°76.669.630-9**, para suministro de fármacos para Centro de Salud de la Comuna de Zapallar, hasta por un monto total de \$2.520.182.- (Dos millones quinientos veinte mil ciento ochenta y dos pesos), con impuestos incluidos, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

PRODUCTO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO NETO
Atorvastatina 20 mg comp.	30000	\$18,0.-
Bencilpenicilina sód. 2.000.000 UI amp	100	\$98,0.-
Cloxacilina 500 mg comp.	1000	\$33,0.-
Enalapril 10 mg comp.	30000	\$2,0.-
Losartan potásico 50 mg comp.	150000	\$8,5.-
Omeprazol 20 mg comp.	10000	\$10,0.-
Sales rehidratantes 60 meq sodio/litro	200	\$250,0.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-004-000-000; Productos Farmacéuticos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4467.2014

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR